

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 – 2025 –MPC-ALC

Castrovirreyna, 26 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 106-2025-MPC/GM, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 215-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 05 de marzo de 2025, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, referente a la incorporación de mayores ingresos establece: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente;

Que, en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Que, con Informe N° 215-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 05 de marzo de 2025, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta para la incorporación de saldo de balance del ejercicio fiscal 2024 al Presupuesto Institucional 2025;

Que, mediante Informe N° 106-2025-MPC/GM, de fecha 12 de marzo de 2025, el Lic. Adm. MÁXIMO PARI QUINTO, Gerente Municipal, solicita deliberación y aprobación por el pleno del concejo municipal la incorporación de saldo de balance del ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 022– 2025 – CM – MPC, de fecha 26 de marzo del 2025, se aprobó la incorporación del saldo de balance del ejercicio fiscal 2024 al Presupuesto Institucional 2025, por toda fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que asciende al monto de S/ 2, 687,263.59.

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación de saldo de balance del ejercicio fiscal 2024 al Presupuesto Institucional 2025, por toda fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, conforme se detalla a continuación:

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Fte. Fto.	Rubro	Tipo Recurso	Monto
2	09 Recursos Directamente Recaudados	7	1,287,572.79
5	07 Fondo de Compensación Municipal	A	110,825.46
	08 Impuestos Municipales	7	10,888.28
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	Canon Minero (H)	259,420.90
		Regalías Mineras (P)	77,651.83
		Focam (R)	417,651.25
		Canon Hidroenergetico (I)	495,979.97
		Plan de Incentivos (13)	27,273.11
	Sub Total Rubro 18		1,277,977.06
	Total ==>>> S/		2,687,263.59

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y las demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.